



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



ACTA N° 05-2023 ORDINARIA

Reunidos en la sala de sesiones del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada, a las doce horas del día tres de febrero de dos mil veintitrés, los señores miembros del Consejo Directivo: Coronel de Infantería DEM Mario Adalberto Figueroa Cárcamo, Presidente; Coronel de Infantería DEM José Orlando García Mena, Vice-presidente; Capitán de Fragata DEMN Francisco Yohalmo de Jesús Mejía Martínez, Secretario; Mayor y Doctor Carlos Manuel Corleto Godoy, Primer Vocal y Coronel PA DEM Francisco Alejandro Huevo Saravia, Segundo Vocal.

COMPROBADO EL QUÓRUM SE INICIA LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 03FEB023.

I. LECTURA DE AGENDA DE TRABAJO REUNIÓN ORDINARIA

El Sr. Gerente General presentó agenda de trabajo.

Acuerdo N° 1

El Consejo Directivo da lectura a la agenda y acuerda aprobar la agenda de trabajo.

II. LECTURA DE ACTA N° 04-2023

Se dio lectura al Acta N° 04-2023 se resuelve:

Acuerdo N° 2

El Consejo Directivo aprueba el Acta N° 04-2023.

III. DETALLE DE EROGACIONES QUE PASAN DE US\$ 6,000.00, PERÍODO DEL 16 AL 31ENE023, PARA SU AUTORIZACIÓN.

El Señor Gerente General solicitó autorización al Consejo Directivo para realizar erogaciones que sobrepasan de US\$ 6,000.00, período del 16 al 31 de enero del 2023, según detalle siguiente:

PROVEEDORES	CONCEPTO	VALOR US \$
COMPRAS COMERCIALES		
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$ 14,724.10
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$ 24,227.20
Total de Compras Comerciales	us\$	\$ 38,951.30
PROVEEDORES FONDO DE APOYO A COSAM		
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$ 16,825.00
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO SALARIO PERSONAL FONDO COSAM ENE023	\$ 15,868.27
Total de pagos Fondo de apoyo al COSAM	us\$	\$ 32,693.27
FONDO PROGRAMA DE REHABILITACION		
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO SALARIO PERSONAL PROG REHABILITACION DIC022	\$ 21,243.34
Total de pagos Fondo de Rehabilitación	us\$	\$ 21,243.34
PROVEEDORES FONDO CEFAFA		
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$ 11,618.55
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$ 10,111.08

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$ 9,439.86
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$ 7,705.07
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$ 7,080.32
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$ 6,818.92
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$ 77,189.04
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$ 17,500.00
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$ 11,271.00
Total de pagos Fondo CEFAFA	US \$	\$ 158,733.84
GASTOS DE OPERACIÓN		
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO COTIZACIONES ISSS EMPLEADOS CEFAFA DIC022	\$ 12,270.66
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO COTIZAC. AFP CONFIA EMPLEADOS CEFAFA DIC022	\$ 6,963.95
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO COTIZAC. AFP CRECER EMPLEADOS CEFAFA DIC022	\$ 6,413.14
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO IVA CORRESPONDIENTE MES DIC022	\$ 41,545.08
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	CANCELACION IMPUESTO RETENIDO RENTA CORRESP.DIC022	\$ 16,941.08
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO SALARIO EMPLEADOS DEL CEFAFA ENE023	\$ 82,026.18
Total de Gastos de Operación	US \$	\$ 166,160.09
TOTAL DE PAGOS GENERALES	US \$	\$ 417,781.84

Acuerdo N° 3

El Consejo Directivo acuerda aprobar los pagos mayores a US\$ 6,000.00 correspondientes al período del 16 al 31 de enero del 2023.

IV. OFICIOS COSAM

El Sr. Gerente General informó al Consejo Directivo, que se recibieron oficios del COSAM, que se detallan a continuación:

OFICIOS RECIBIDOS	ACUERDO N° 4
1.- Oficio N° 51 UCP/COSAM de fecha 16ENE023, en el cual está solicitando autorización para realizar el proceso de ADQUISICION DE PRÓTESIS OCULARES PARA ENTREGA A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE REHABILITACIÓN PERMANENTE, AÑO 2023, por un monto de DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$16,200.00). Asimismo, solicita autorización para el nombramiento de la Comisión Evaluadora de Ofertas y administrador de contrato:	1.- Oficio N° 51 UCP/Comandancia del COSAM: El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda: ordenar al Sr. Gerente General, que se autoriza el proceso de ADQUISICION DE PRÓTESIS OCULARES PARA ENTREGA A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE REHABILITACIÓN PERMANENTE, AÑO 2023, bajo la modalidad de Libre Gestión conforme a lo establecido en los artículos 40 literal b) y 68 de la LACAP. Asimismo, autoriza el nombramiento de la Comisión Evaluadora de Ofertas y administrador de contrato.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



GRADO	NOMBRE	CARGO
Lic.		Especialista en el Bien
Lic.		Digitador
Lic.		Administrador de orden de compra

2.- Oficio N° 71 UCP/COSAM de fecha 24ENE023, en el cual está solicitando autorización para realizar el proceso de adquisición del SERVICIO DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y/O CORRECTIVOS PARA MAQUINAS DE COSER DE LABORATORIO DE PROTESIS DEL PROGRAMA DE REHABILITACIÓN PERMANENTE, AÑO 2023, por un monto de DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 2,260.00). Asimismo solicita autorización para el nombramiento del especialista en el bien y administrador de orden de compra, según detalle:

GRADO	NOMBRE	CARGO
Tec.		Especialista en el Bien
Lic.		Administrador de orden de compra

2.- Oficio N° 71 UCP/Comandancia del COSAM: El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda: ordenar al Sr. Gerente General, que se autoriza el proceso de adquisición del SERVICIO DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y/O CORRECTIVOS PARA MAQUINAS DE COSER DE LABORATORIO DE PROTESIS DEL PROGRAMA DE REHABILITACIÓN PERMANENTE, AÑO 2023, bajo la modalidad de Libre Gestión conforme a lo establecido en los artículos 40 literal b) y 68 de la LACAP. Asimismo, autoriza el nombramiento del especialista en el bien y administrador de orden de compra.

3.- Oficio N° 75 UCP/COSAM de fecha 24ENE023, en el cual está solicitando autorización para realizar el proceso adquisición del SERVICIO DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y/O CORRECTIVOS PARA MAQUINARIA ESPECIALIZADA DEL PROGRAMA DE REHABILITACIÓN PERMANENTE, AÑO 2023, por un monto de SIETE MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 7,500.00). Asimismo, solicita autorización para el nombramiento de la Comisión Evaluadora de Ofertas y Administrador de orden de compra, según detalle:

GRADO	NOMBRE	CARGO
Ing.		Especialista en el Bien
Lic.		Digitador
Sr.		Administrador de orden de compra u contrato

3.- Oficio N° 75 UCP/Comandancia del COSAM: El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda: ordenar al Sr. Gerente General, que se autoriza el inicio del proceso del SERVICIO DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y/O CORRECTIVOS PARA MAQUINARIA ESPECIALIZADA DEL PROGRAMA DE REHABILITACIÓN PERMANENTE, AÑO 2023, bajo la modalidad de Libre Gestión conforme a lo establecido en los artículos 40 literal b) y 68 de la LACAP. Asimismo, autoriza el nombramiento de la Comisión Evaluadora de Ofertas y Administrador de orden de compra.

V. AUDITORÍA ESPECIAL A LAS SUCURSALES, POR EL PERÍODO DEL 01ABR021 AL 28MAR022

La Srita. Auditora Interna presentó al Consejo Directivo el informe de la AUDITORÍA ESPECIAL A LAS SUCURSALES, POR EL PERÍODO DEL 01ABR021 AL 28MAR022, con el objetivo de examinar el cumplimiento de la normativa legal interna y externa, relacionadas a las operaciones realizadas en las sucursales, el cual estaba conformado según detalle:

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



A. ALCANCE

Nuestra auditoría consistió en evaluar los procesos y documentación de las actividades de control y registro realizados en las sucursales del CEFAFA, correspondientes al periodo del 29 de marzo al 16 de septiembre de 2022. Dicha auditoría se realizó en el marco de las Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental y demás Normas que regulan el que hacer Institucional.

B. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA Y CARTA DE GERENCIA.

En proceso de la auditoría identificamos una deficiencia, la cual no fue superada a la terminación de nuestro examen por las áreas auditadas, la cual consiste en:

1. Las encargadas actuales de los fondos de caja chica y fondo de cambio de sucursales: Brigada Especial, Terminal de Oriente y Santa Tecla no se encuentran autorizadas por la máxima autoridad.
2. Asimismo, en Carta de Gerencia se comunicó asuntos menores el cual se verificó que se está realizando el seguimiento respectivo, para solventar lo reportado.

C. RECOMENDACIONES

Conforme al examen practicado, recomendamos al Honorable Consejo Directivo lo siguiente:

1. Darse por enterado del Informe de Auditoría Especial a las Sucursales de CEFAFA y Carta de Gerencia, por el periodo evaluado del 29MAR AL 16SEP022.

2. Recomendaciones a la Carta de Gerencia a la Auditoría Sucursales:

- 2.1 Encomiende a la Gerente Comercial que, por medio del Jefe de Ventas Comerciales y los Coordinadores de Venta, se efectúe monitoreo y verificación (como parte de sus actividades de supervisión) al efectivo cumplimiento de las horas que, por requisito de ley, deben realizar los Regentes en las sucursales del CEFAFA.

- 2.2 Gire instrucciones a la Gerente Comercial y Gerente Financiero para que, en coordinación, concreten acciones encaminadas a agilizar el reintegro de los fondos de Caja Chica a las sucursales, para que éstas cuenten oportunamente de disponibilidad en efectivo para sus gastos.

- 2.3 Encomiende a la Gerente Comercial para que los Jefes de Compras y Ventas agilicen, con el proveedor del servicio de recargas telefónicas de TIGO, el abastecimiento a todas las sucursales de aparatos telefónicos en buen estado para la efectiva venta de recargas a los clientes y, si persistieran las diferencias de saldos de recargas con el sistema SICO FAR-WEB, solicitar al Jefe de la Unidad de Tecnología y Sistemas realizar el respectivo ajuste en el sistema SICO FAR-WEB.

- 2.4 Gire instrucciones a la Gerente Comercial para que, a través de los Coordinadores Comerciales y los Regentes de sucursales, inscriban oportunamente al personal que falta acreditar, sin excepción, cuando la Junta de Vigilancia Química Farmacéutica notifique la apertura de los cupos.

- 2.5 Encomiende a la Gerente Administrativa para que el Departamento de Talento Humano considere como prioridad y agilice el proceso de contratación del Regente Externo para sucursal Matriz, evitando así que se venza el plazo de prórroga solicitado ante la DNM sin haberle dado cumplimiento.

- 2.6 Gire instrucciones a la Gerente Comercial a que, por medio de los Coordinadores de Ventas se verifique que los conteos selectivos de inventarios se efectúen

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



de acuerdo a programación establecida, y en caso fortuito o que por causas ajenas al personal de sucursales se dificulte realizarlos, se coordine con el departamento de Logística e Inventarios el apoyo para su realización.

3. Encomiende al Sr. Gerente General ordene a la Gerencia Comercial, subsanar las deficiencias menores reportadas en la Carta de Gerencia del resultado de la auditoría practicada a las Sucursales de CEFAFA.

Acuerdo N° 5

El Consejo Directivo se dio por enterado del Informe de Auditoría Especial a las Sucursales de CEFAFA y Carta de Gerencia, por el periodo evaluado del 29MAR AL 16SEP022, y acuerda lo siguiente:

Se encomienda al Sr. Gerente General girar instrucciones a la Gerencia Comercial y a la Gerencia Financiera, subsanar las deficiencias menores reportadas en la Carta de Gerencia del resultado de la auditoría practicada a las Sucursales de CEFAFA y cumplimiento a las recomendaciones presentadas, según detalle:

a. Encomiende a la Gerente Comercial que, por medio del Jefe de Ventas Comerciales y los Coordinadores de Venta, se efectúe monitoreo y verificación (como parte de sus actividades de supervisión) al efectivo cumplimiento de las horas que, por requisito de ley, deben realizar los Regentes en las sucursales del CEFAFA.

b. Gire instrucciones a la Gerente Comercial y Gerente Financiero para que, en coordinación, concreten acciones encaminadas a agilizar el reintegro de los fondos de Caja Chica a las sucursales, para que éstas cuenten oportunamente de disponibilidad en efectivo para sus gastos.

c. Encomiende a la Gerente Comercial para que los Jefes de Compras y Ventas agilicen, con el proveedor del servicio de recargas telefónicas de TIGO, el abastecimiento a todas las sucursales de aparatos telefónicos en buen estado para la efectiva venta de recargas a los clientes y, si persistieran las diferencias de saldos de recargas con el sistema SICO FAR-WEB, solicitar al Jefe de la Unidad de Tecnología y Sistemas realizar el respectivo ajuste en el sistema SICO FAR-WEB.

d. Gire instrucciones a la Gerente Comercial para que, a través de los Coordinadores Comerciales y los Regentes de sucursales, inscriban oportunamente al personal que falta acreditar, sin excepción, cuando la Junta de Vigilancia Química Farmacéutica notifique la apertura de los cupos.

e. Encomiende a la Gerente Administrativa para que el Departamento de Talento Humano considere como prioridad y agilice el proceso de contratación del Regente Externo para sucursal Matriz, evitando así que se venza el plazo de prórroga solicitado ante la DNM sin haberle dado cumplimiento.

f. Gire instrucciones a la Gerente Comercial a que, por medio de los Coordinadores de Ventas se verifique que los conteos selectivos de inventarios se efectúen de acuerdo a programación establecida, y en caso fortuito o que por causas ajenas al personal de sucursales se dificulte realizarlos, se coordine con el departamento de Logística e Inventarios el apoyo para su realización.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



VI. AUDITORÍA ESPECIAL A LOS PROCESOS DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS, POR EL PERÍODO DEL 13MAY022 AL 20SEP022

La Srta. Auditora Interna presentó al Consejo Directivo el informe de la AUDITORÍA ESPECIAL A LOS PROCESOS DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS, POR EL PERÍODO DEL 13MAY022 AL 20SEP022, con el objetivo de evaluar los procedimientos de Control y la documentación que soportan los Procesos de Contratación de Bienes y Servicios, efectuados por Libre Gestión, Licitación Pública y Contratación Directa, realizados por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, el cual estaba conformado según detalle:

A. ALCANCE

Nuestro examen consistió en realizar procedimientos de auditoría, de acuerdo a los documentos, informes y registros; que las áreas auditadas utilizaron para sus operaciones administrativas y financieras, por el período comprendido del 13 de mayo al 20 de septiembre de 2022.

B. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA Y CARTA DE GERENCIA.

Como resultado de nuestra auditoría no hemos encontrado deficiencias significativas que deban ser reportadas como hallazgos. Otros asuntos se han informado a la Administración en Carta de Gerencia.

C. RECOMENDACIONES

Conforme al examen practicado, recomendamos al Honorable Consejo Directivo, para que a través del Sr. Gerente General, realice lo siguiente:

1. Darse por enterado de los resultados del Informe y Carta de Gerencia de Auditoría Especial a los procesos de Adquisiciones y Contrataciones de Bienes y Servicios, por el periodo del 13 de mayo al 20 de septiembre de 2022.
2. Encomiende al Sr. Gerente de Adquisiciones, gire instrucciones a los Administradores de Contrato que deberán cumplir con lo fijado Art. 82 Bis LACAP, su función de garantizar que los bienes y servicios son recibidos de acuerdo a lo contratado y/o notificar cualquier evento en el periodo de suministro del bien o servicio.
3. Encomiende a la Gerencia administrativa en conjunto con el Administrador de Contrato para el rubro de proyecto de obras, Mobiliario y Equipo, planificar mejor las compras de tal forma que en los requerimientos de adquisiciones, la garantía cubra todos los aspectos de los bienes adquiridos y así evitar riesgos no cubiertos por la garantía de los bienes contratados.

Acuerdo N° 6

El Consejo Directivo se dio por enterado del Informe y Carta de Gerencia de Auditoría Especial a los procesos de Adquisiciones y Contrataciones de Bienes y Servicios, por el periodo del 13 de mayo al 20 de septiembre de 2022, y acuerda lo siguiente:

- a. Se encomienda al Sr. Gerente General girar instrucciones al Gerente de Adquisiciones, instruya a los Administradores de Contrato que deberán cumplir con lo fijado Art. 82 Bis LACAP, su función de garantizar que los bienes y servicios son recibidos de

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



acuerdo a lo contratado y/o notificar cualquier evento en el periodo de suministro del bien o servicio.

b. Se encomienda al Sr. Gerente General girar instrucciones a la Gerencia Administrativa para que en conjunto con el Administrador de Contrato, para el rubro de proyecto de obras, Mobiliario y Equipo, planificar mejor las compras de tal forma que en los requerimientos de adquisiciones, la garantía cubra todos los aspectos de los bienes adquiridos y así evitar riesgos no cubiertos por la garantía de los bienes contratados.

VII. PROPUESTA DE ALQUILER DEL LOCAL 4C UBICADO EN PERIPLAZA APOPA

La Sra. Gerente Administrativa presentó al Consejo Directivo la propuesta de ALQUILER DEL LOCAL 4C UBICADO EN PERIPLAZA APOPA, la cual estaba conformada según detalle siguiente:

A. ANTECEDENTES

CEFAFA cuenta con un local de 85.60m2 ubicado en Periplaza Apopa el cual estuvo arrendado, por medio de contrato No. 86 ARRENDAMIENTO DEL LOCAL PERIPLAZA APOPA, a la señora Rosa Margarita Armas de Perdomo.

Debido al incumplimiento de pago, se realizó el debido proceso de demanda en contra de la Sra. Armas de Perdomo dando como resultado la audiencia de terminación de contrato de arrendamiento en fecha 08DIC022, otorgándosele un plazo de 30 días para desocupar el local y dictándose sentencia de pago por los cánones adeudados relacionados por el monto total de \$2,169.60 correspondiente a los meses de octubre 2018 y agosto 2019.

Se ha realizado sondeo de precios de arrendamientos en ese centro comercial, identificándose que ante la disminución del flujo de personas por la apertura de otro centro comercial los precios de arrendamiento de los locales se han visto afectados. Sin embargo se nos ha informado interés de empresa La Nevería de mantener el punto de venta existente; considerando importante arrendar el local lo antes posible para atraer clientes a la sucursal de CEFAFA, es importante considerar el interés expuesto por dicha empresa.

B. BASE LEGAL

Ley de CEFAFA

Art. 9. Son atribuciones y deberes del Consejo:

g) Enajenar e hipotecar los bienes de CEFAFA, constituir prendas, arrendar y aceptar transacciones judiciales y extrajudiciales;

C. COMPARATIVO DE ALQUILERES EN LA ZONA

SONDEO COMPARATIVO DE PRECIOS POR METRO CUADRADO						
DESCRIPCIÓN	ÁREA	PRECIO ALQUILER	PRECIO/M2	MANTENIMIENTO	PRECIO /M2	
LOCAL 1 - PERIPLAZA APOPA	75	\$ 1,000.00	\$ 13.33	102.75	\$ 1,102.75	\$ 14.70
LOCAL 2 - PERIPLAZA APOPA	72.26	\$ 1,000.00	\$ 13.84	n/a	\$ 1,000.00	\$ 13.84
LOCAL 3 - PERIPLAZA APOPA	77.27	\$ 1,000.00	\$ 12.94	n/a	\$ 1,000.00	\$ 12.94
DESCRIPCIÓN	ÁREA	PRECIO ALQUILER	PRECIO/M2	MANTENIMIENTO	PRECIO /M2	
PROPUESTA LOCAL CEFAFA	85.6	\$ 1,000.00	\$ 11.68	\$ 132.60	\$ 1,132.60	\$ 13.23

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

Handwritten signatures and initials in blue ink.



D. PROPUESTA DE CANON DE ARRENDAMIENTO

Tomando en cuenta el sondeo de mercado y el estado actual del inmueble se propone alquilar el local por un año prorrogable por un canon mensual de \$1,000 iva incluido + \$132.52 iva incluido de mantenimiento + cobro consumo agua potable según consumo de \$4.25 iva incluido.

Vigencia de contrato a partir de la firma del contrato hasta el 31 de diciembre 2023 prorrogable por medio de cruce de cartas antes de finalizar el periodo del contrato.

El servicio de electricidad correrá por cuenta del arrendatario y así como las adecuaciones del mismo para la renovación del local y colocación de logos nuevos de la franquicia.

La empresa SAVONA S.A. de C.V. propietarios de LA NEVERÍA ha manifestado su interés en el local enviando su aceptación de los términos descritos en la carta de oferta esperando la autorización del Honorable Consejo Directivo para la elaboración del contrato de arrendamiento.

E. CONCLUSIÓN

Es importante contar con un buen cliente que realice pagos puntuales de alquiler del local propiedad de CEFAFA.

La sociedad SAVONA S.A. DE C.V. dueños de la franquicia LA NEVERIA están interesados en alquilar directamente el local para mantener el punto de venta con el que contaban realizando la renovación del local, lo cual será beneficioso para la sucursal de CEFAFA ya que atrae tráfico de personas cerca de la sucursal.

F. RECOMENDACIÓN

Se recomienda al Honorable Consejo Directivo de CEFAFA lo siguiente:

1. Darse por enterado sobre el proceso de terminación de contrato N° 86 del año 2021 "ARRENDAMIENTO DEL LOCAL 4C PERIPLAZA APOPA" con la Sra. Armas de Perdomo, dictándose sentencia de pago de cánones adeudados por \$2,169.60 y la desocupación del local.
2. Autorizar el canon de arrendamiento del local 4C propiedad de CEFAFA, por un valor de \$1,000.00 IVA incluido mensuales en concepto de canon de arrendamiento + \$132.52 iva incluido de mantenimiento + cobro consumo agua potable según consumo (\$4.25 iva incluido).
3. Autorizar la elaboración del contrato de arrendamiento a través del área de Asuntos Regulatorios con la empresa SAVONA S.A. DE C.V., propietarios de la franquicia de La Nevería para el alquiler del local 4C en Periplaza Apopa según las condiciones establecidas.

Acuerdo N° 7

El Consejo Directivo se dio por enterado, y acuerda lo siguiente

- a. Darse por enterado sobre el proceso de terminación de contrato N° 86 del año 2021 "ARRENDAMIENTO DEL LOCAL 4C PERIPLAZA APOPA" con la Sra. dictándose sentencia de pago de cánones adeudados por \$2,169.60 y la desocupación del local.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



b. Autorizado el canon de arrendamiento del local 4C propiedad de CEFAFA, por un valor de US\$ 1,000.00 IVA incluido mensuales en concepto de canon de arrendamiento + US\$ 132.52 IVA incluido de mantenimiento + cobro consumo agua potable según consumo (US\$4.25 IVA incluido).

c. Autorizada la elaboración del contrato de arrendamiento a través del Depto. de Asuntos Regulatorios con la empresa SAVONA S.A. DE C.V., propietarios de la franquicia de La Nevería para el alquiler del local 4C en Periplaza Apopa según las condiciones establecidas.

VIII. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2023/MED/COSAM DENOMINADA SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA EL COMANDO DE SANIDAD MILITAR, AÑO 2023

El Sr. Gerente de Adquisiciones presentó al Consejo Directivo la propuesta de ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2023/MED/COSAM DENOMINADA SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA EL COMANDO DE SANIDAD MILITAR, AÑO 2023, la cual estaba conformada según detalle siguiente:

A. COMISION EVALUADORA DE OFERTAS

POR PARTE DEL COSAM		
N°	NOMBRE	FUNCIÓN
1		OFICIAL RESPONSABLE
2		ESPECIALISTA EN EL BIEN DEL HMC
3		DIGITADOR
POR PARTE DE CEFAFA		
N°	NOMBRE	FUNCIÓN
4		EVALUADOR LEGAL
5		EVALUADOR FINANCIERO
6		TÉCNICO. GACI

B. ANTECEDENTES

- PUBLICACIÓN DE LA BASE DE LICITACIÓN 30NOV022 AL 02DIC022
- RECEPCIÓN DE CONSULTAS Y/O ACLARACIONES A LA BASE DE LICITACIÓN 05DIC022.
- RESPUESTAS A CONSULTAS REALIZADAS A LA BASE DE LICITACIÓN 08DIC022.
- RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS 16DIC022.
- INICIO DEL PROCESO DE EVALUACIÓN 19DIC022.
- AUTORIZACIÓN DE ADJUDICACIÓN 03FEB023.

C. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



DESCRIPCIÓN DEL PROCESO	UNIDAD PRESUPUESTARIA - LÍNEA DE TRABAJO (UNIDAD SOLICITANTE)	MONTO
SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA EL COSAM AÑO 2023.	FONDO DEL 4%, 1%	\$ 3,425,000.00
	PATRIMONIO DEL CEFAFA AÑO 2023	\$1,632.000.00
	FONDO DEL PROGRAMA DE REHABILITACIÓN	\$ 870,000.00
TOTAL		\$5,927,000.00

D. PROCESO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

PARAMETRO	PONDERACION
DOCUMENTACIÓN LEGAL	CUMPLE, NO CUMPLE
EVALUACIÓN FINANCIERA	5 PUNTOS
EVALUACIÓN TÉCNICA	75 PUNTOS
EVALUACIÓN ECONÓMICA	20 PUNTOS
TOTAL	100 PUNTOS

E. RESUMEN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Que para el proceso de LICITACIÓN PÚBLICA No 02/2023/MED/COSAM denominada "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA EL COMANDO DE SANIDAD MILITAR, AÑO 2023", se recibieron 27 ofertas por parte de las Sociedades siguiente: 1) DROGUERÍA FARMAVIDA, S.A. DE C.V.; 2) DROGUERÍA AMERICANA, S.A. DE C.V. 3) DROGUERÍA COMERCIAL SALVADOREÑA, S.A. DE C.V.; 4) DROGUERÍA NUEVA SAN CARLOS, S.A. DE C.V.; 5) SUTIMEDIC, S.A. DE C.V.; 6) LABORATORIOS VIJOSA, S.A. DE C.V.; 7) QUIMEX, S.A. DE C.V.; 8) DROGUERÍA HERLETT, S.A. DE C.V.; 9) GRUPO PAILL, S.A. DE C.V.; 10) OVIDIO J. VIDES, S.A. DE C.V.; 11) DROGUERÍA PISA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. 12) ACTIVA, S.A. DE C.V. 13) INTERNATIONAL PHARMACEUTICAL SUPPLIERS, S.A. DE C.V. 14) DROGUERÍA EUROPEA, S.A. DE C.V. 15) DROGUERÍA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V. 16) LABORATORIOS TERAMED, S.A. DE C.V. 17) C. IMBERTON, S.A. DE C.V. 18) CORPORACIÓN CEFA, S.A. DE C.V. 19) LABORATORIOS SUIZOS, S.A. DE C.V. 20) VACUNA, S.A. DE C.V. 21) FALMAR, S.A. DE C.V. 22) MONTREAL, S.A. DE C.V. 23) GUARDADO, S.A. DE C.V. 24) ENMILEN, S.A. DE C.V. 25) MENFAR, S.A. DE C.V. 26) B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA Y CARIBE, S.A. DE C.V. 27) SEVEN PHARMA EL SALVADOR, S.A. DE C.V.;

F. CONCLUSIONES

1. Que de los 332 ítems requeridos para el presente proceso fue posible determinar lo siguiente:
 - a) 66 ítems no fueron ofertados.
 - b) 116 fueron ofertantes únicos.
2. Para los ítems 51, 164, 212 y 241, no obtuvieron el puntaje mínimo en la evaluación técnica.
3. Que posterior al sondeo de precios fue posible determinar que los siguientes ítems: 16, 32, 135, 175, y 244, presentan un incremento significativo, sin embargo, dichos

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



incrementos obedecen a los diferentes acontecimientos post pandemia ya que las materias para medicamentos fueron las principales afectadas a dichos cambios.

4. Que los ítems 76, 80, 325, 238, 241, no fueron sujetos de evaluación debido a que no presentaron muestras según lo establecido en la Base conforme al apartado sección 2 numeral 2, apartado 2.1.

5. Que el ítem 164 no cuenta con las buenas prácticas de manufactura.

6. Que de conformidad a lo establecido en la Sección 2, apartado 2.3.1.2. cuadro de evaluación numeral 2, fue solicitado al Comité de Farmacovigilancia opinión para 48 medicamentos de los cuales fue posible determinar lo siguiente:

a. Para 37 medicamentos se contaba con experiencia clínica y a la fecha no han presentado reporte de fallas terapéuticas.

b. Para 2 de los medicamentos exponen que no cuentan con los 12 meses de experiencia clínica de este medicamento.

64	MOMETASONA (FUROATO) O FLUTICASONA FUROATO 50MCG / 27.5 MCG SOLUCION PARA INHALACION FRASCO PARA INHALACIONES NASALES	GAMMAFLUX 27.5 mcg/DOSIS (0.05mL) SUSPENSION PARA INHALACION NASAL. FRASCO DE VIDRIO x 120 DOSIS c/c. Leyenda sólo en el empaque secundario. MARCA Y PAIS DE ORIGEN GAMMA / EL SALVADOR
187	TAMSULOSINA 0.4MG SOLIDOS ORALES EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL	TAMSULOSINA 0.4MG ADIUVO CAPSULAS DE LIBERACION PROLONGADA MARCA Y PAIS DE ORIGEN MACLEODS PHARMACEUTICALS LTD/ INDIA

c. Para 9 medicamentos no se cuenta con experiencia clínica.

7. Que los ítems 121, 122 y 123, la sociedad ACTIVA, S.A DE C.V., presentó constancia de experiencia clínica y fallas terapéuticas del HMC.

Dichos medicamentos fueron adquiridos mediante el proceso CONTRATACIÓN DIRECTA N° 06/2021/MED/CON DECLARATORIA DE URGENCIA/COSAM/2021. adjudicada en fecha 25SEP2021; los cuales servirían para cubrir la demanda del último trimestre del año 2021, se puede constatar en actas de entrega de fecha 04NOV2021, que estos fueron utilizados en un periodo únicamente de 2 a 3 meses, por tanto, lo vertido en dicha constancia no es válido ya que estos se tuvieron en uso según detalle:

ÍTEM	MEDICAMENTO	MARCA / ORIGEN	INICIO DE CONSUMO DEL MEDICAMENTO	FINALIZACIÓN DE CONSUMO DEL MEDICAMENTO	PERIODO DE USO
121	VALSARTAN O CANDESARTAN 160MG/16MG SOLIDOS ORALES SOLIDOS ORALES	PHARMEDIC/ EL SALVADOR	04NOV021	31ENE022	2 MESES CON 27 DIAS
122	VALSARTAN O CANDESARTAN 320MG/32MG SOLIDOS ORALES SOLIDOS ORALES	PHARMEDIC/ EL SALVADOR	21OCT021	31ENE022	3 MESES CON 10 DÍAS
123	VALSARTAN + AMLODIPINA O OLMESARTAN + AMLODIPINA 320/5MG; 20/5MG SOLIDOS ORALES SOLIDOS ORALES	PHARMEDIC/ EL SALVADOR		31ENE022	

El comité de farmacovigilancia en fecha 24ENE023, a través de ACTA N° 01-2023, emite opinión en la cual rectifica que la información provista, en razón que el periodo de uso de los referidos medicamentos no cumple con el periodo de uso establecido de doce (12) meses continuos, como se solicita en la base de licitación, ya que ese medicamento tuvo un uso de tres meses en el periodo comprendido del 21 de octubre 2021 a enero 2022.

G. RECOMENDACIONES

Por lo antes expuesto esta Comisión Evaluadora recomienda al Honorable Consejo Directivo, lo siguiente:

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL

Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'H/R', 'Cajun', and a large signature.



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



1. Autorizar la adjudicación de la LICITACIÓN PÚBLICA No 02/2023/MED/COSAM denominada SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA EL COMANDO DE SANIDAD MILITAR, AÑO 2023, por un monto de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTINUEVE 53/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$4,365,129.53) IVA incluido según detalle:

No	NOMBRE ADJUDICADA	FONDO DEL 4%, 1% Y PATRIMONIO DEL CEFAFA AÑO 2023	FONDO DEL PROGRAMA DE REHABILITACIÓN, 2023.	TOTAL ADJUDICADO
		ITEMS ADJUDICADOS	ITEMS ADJUDICADOS	
1	FARMAVIDA S.A DE C. V	137		\$1,687.50
2	DROGUERÍA AMERICANA S.A DE C. V	2, 121, 122, 123, 127, 170, 181,	292, 305, 329, 330	\$727,523.68
3	DROGUERIA COMERCIAL SALVADOREÑA, S.A. DE C.V.	1		\$48,045.00
4	DROGUERÍA NUEVA SAN CARLOS S.A. DE C.V.	4, 5, 6		\$126,902.00
5	SURTIDORA MEDICA S.A DE C.V	233, 239, 240, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250		\$207,440.00
6	LABORATORIOS VIJOSA S.A. DE C.V.	14, 21, 22, 54, 70, 71, 75, 78, 81, 82, 83, 85, 88, 95, 97, 101, 128, 130, 133, 141, 142, 146, 179, 180, 183, 191, 198, 201, 208, 217, 218, 220, 222, 225, 226, 228, 231, 234, 235, 237, 264, 285, 290	294, 298, 306, 308, 318, 312, 319, 323,325	\$519,017.00
7	QUIMEX, S.A. DE C.V	23, 59, 72, 158, 159, 161, 162, 163, 165, 193		\$70,291.50
8	DROGUERIA HERLETT, S.A. DE C.V	17, 18, 26, 35, 47, 50, 57, 60, 90, 139, 175, 251	296, 315	\$79,420.00
9	GRUPO PAILL S.A. DE C.V	33, 48, 52, 131, 143, 153, 156, 213, 227, 265	311,	\$53,263.00
10	OVIDIO J. VIDES S.A. DE C.V	68, 186, 267, 278	313,	\$55,826.00
11	DROGUERIA PISA DE EL SALVADOR S.A DE C.V	10, 12, 40, 53, 56, 76, 84, 103, 116, 138, 150, 151, 194, 219, 236	316, 328,	\$154,245.00
12	ACTIVA S.A DE C.V	19, 30, 31, 37, 57, 77, 114, 117, 119, 129, 134, 140, 149, 152, 168, 182	310,	\$89,240.00
13	INTERPHARMAS S.A DE C.V	120, 136,		\$152,000.00
14	DROGUERIA EUROPEA S.A DE C.V		301,	\$9,792.00
15	DROGUERÍA SANTA LUCIA S.A DE C.V	7, 44, 46, 49, 58, 63, 66, 67, 92, 93, 118, 147, 169, 177, 185, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 210, 214, 216, 221, 252, 253, 266, 282	291, 297, 299	\$1,077,504.80
16	LABORATORIOS TERAMED S.A DE C.V	73, 79, 124	309,	\$58,842.00
17	C IMBERTON S.A DE C.V	8, 9, 74, 102, 126, 144, 229, 261		\$90,667.00
18	CORPORACION CEFA S.A DE C.V	28, 61, 96, 107, 108, 157, 257, 272, 275	293, 321	\$125,950.50
19	LABORATORIOS SUIZOS S.A DE C.V	55, 64, 268, 269, 270	324,	\$95,550.75
20	VACUNA S.A DE C.V	104, 111		\$28,900.00

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



21	MONTREAL S.A DE C.V	16, 39, 45, 99, 125, 145, 148, 276	322, 332	\$143,278.80
22	GUARDADO S. A. DE C.V	27, 190, 271		\$20,230.00
23	ENMILEN S.A DE C.V	36, 62, 160, 184		\$103,615.00
24	MENFAR S.A DE C.V	32,34, 38, 43, 105, 106, 112, 113, 115, 135, 187, 197, 254, 256, 277, 287	326, 327	\$268,483.00
25	B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA Y CARIBE S.A DE C.V	11, 20, 224,		\$37,075.00
26	SEVEN PHARMA EL SALVADOR S.A DE C.V	98, 110, 262		\$20,340.00
TOTAL				\$4,365,129.53

2. Autorizar adjudicar por medio de resolución razonada los 116 medicamentos presentados por único ofertante.

3. Autorizar declarar desiertos los 66 ítems, de los cuales no se recibieron ofertas.

4. Autorizar declarar no adjudicados 10 ítems, debido a que no cumple con lo solicitado, por no cumplir con el porcentaje mínimo en la evaluación técnica para pasar a la evaluación económica según las bases de licitación.

5. Autorizar que la Gerencia General gire instrucciones a la GACI para que realice lo siguiente:

a. Que se notifique a la empresa adjudicada sobre lo resuelto según lo establecido en el Art. 74 LACAP.

b. Que se informe al Comando de Sanidad Militar sobre lo resuelto

6. Autorizar que la Gerencia General gire instrucciones al Departamento de Asuntos Regulatorios, para la elaboración de los contratos de los medicamentos adjudicados, después del periodo del Recurso de Revisión, previa revisión de la documentación proporcionada por la GACI.

7. Autorizar que la Gerencia General gire instrucciones a la GACI para que inicie un nuevo proceso de adquisición para los renglones declarados desiertos y no adjudicados, por un monto estimado de US\$ 1,561,870.47, una vez transcurrido el periodo de Recurso de Revisión.

Acuerdo N° 8

El Consejo Directivo se dio por enterado y por recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas, acuerda lo siguiente:

a. Autorizada la adjudicación de la LICITACIÓN PÚBLICA No 02/2023/MED/COSAM denominada SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA EL COMANDO DE SANIDAD MILITAR, AÑO 2023, por un monto de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTINUEVE 53/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$4,365,129.53) IVA incluido según detalle:

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



No	NOMBRE ADJUDICADA	FONDO DEL 4%, 1% Y PATRIMONIO DEL CEFAFA AÑO 2023	FONDO DEL PROGRAMA DE REHABILITACIÓN, 2023.	TOTAL ADJUDICADO
		ITEMS ADJUDICADOS	ITEMS ADJUDICADOS	
1	FARMAVIDA S.A DE C. V	137		\$1,687.50
2	DROGUERÍA AMERICANA S.A DE C. V	2, 121, 122, 123, 127, 170, 181,	292, 305, 329, 330	\$727,523.68
3	DROGUERIA COMERCIAL SALVADOREÑA, S.A. DE C.V.	1		\$48,045.00
4	DROGUERÍA NUEVA SAN CARLOS S.A. DE C.V.	4, 5, 6		\$126,902.00
5	SURTIDORA MEDICA S.A DE C.V	233, 239, 240, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250		\$207,440.00
6	LABORATORIOS VIJOSA S.A. DE C.V.	14, 21, 22, 54, 70, 71, 75, 78, 81, 82, 83, 85, 88, 95, 97, 101, 128, 130, 133, 141, 142, 146, 179, 180, 183, 191, 198, 201, 208, 217, 218, 220, 222, 225, 226, 228, 231, 234, 235, 237, 264, 285, 290	294, 298, 306, 308, 318, 312, 319, 323, 325	\$519,017.00
7	QUIMEX, S.A. DE C.V	23, 59, 72, 158, 159, 161, 162, 163, 165, 193		\$70,291.50
8	DROGUERIA HERLETT, S.A. DE C.V	17, 18, 26, 35, 47, 50, 57, 60, 90, 139, 175, 251	296, 315	\$79,420.00
9	GRUPO PAILL S.A. DE C.V	33, 48, 52, 131, 143, 153, 156, 213, 227, 265	311,	\$53,263.00
10	OVIDIO J. VIDES S.A. DE C.V	68, 186, 267, 278	313,	\$55,826.00
11	DROGUERIA PISA DE EL SALVADOR S.A DE C.V	10, 12, 40, 53, 56, 76, 84, 103, 116, 138, 150, 151, 194, 219, 236	316, 328,	\$154,245.00
12	ACTIVA S.A DE C.V	19, 30, 31, 37, 57, 77, 114, 117, 119, 129, 134, 140, 149, 152, 168, 182	310,	\$89,240.00
13	INTERPHARMAS S.A DE C.V	120, 136,		\$152,000.00
14	DROGUERIA EUROPEA S.A DE C.V		301,	\$9,792.00
15	DROGUERÍA SANTA LUCIA S.A DE C.V	7, 44, 46, 49, 58, 63, 66, 67, 92, 93, 118, 147, 169, 177, 185, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 210, 214, 216, 221, 252, 253, 266, 282	291, 297, 299	\$1,077,504.80
16	LABORATORIOS TERAMED S.A DE C.V	73, 79, 124	309,	\$58,842.00
17	C IMBERTON S.A DE C.V	8, 9, 74, 102, 126, 144, 229, 261		\$90,667.00
18	CORPORACION CEFA S.A DE C.V	28, 61, 96, 107, 108, 157, 257, 272, 275	293, 321	\$125,950.50
19	LABORATORIOS SUIZOS S.A DE C.V	55, 64, 268, 269, 270	324,	\$95,550.75
20	VACUNA S.A DE C.V	104, 111		\$28,900.00
21	MONTREAL S.A DE C.V	16, 39, 45, 99, 125, 145, 148, 276	322, 332	\$143,278.80
22	GUARDADO S. A. DE C.V	27, 190, 271		\$20,230.00
23	ENMILEN S.A DE C.V	36, 62, 160, 184		\$103,615.00

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



24	MENFAR S.A DE C.V	32,34, 38, 43, 105, 106, 112, 113, 115, 135, 187, 197, 254, 256, 277, 287	326, 327	\$268,483.00
25	B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA Y CARIBE S.A DE C.V	11, 20, 224,		\$37,075.00
26	SEVEN PHARMA EL SALVADOR S.A DE C.V	98, 110, 262		\$20,340.00
TOTAL				\$4,365,129.53

b. Autorizada la adjudicación por medio de resolución razonada de los 116 medicamentos presentados por único ofertante.

c. Autorizado que se declaren desiertos los 66 ítems, de los cuales no se recibieron ofertas.

d. Autorizado que se declaren no adjudicados 10 Ítems, debido a que no cumplen con lo solicitado, por no cumplir con el porcentaje mínimo en la evaluación técnica para pasar a la evaluación económica según las bases de licitación.

e. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones, para que realice lo siguiente:

1) Que se notifique a la empresa adjudicada sobre lo resuelto según lo establecido en el Art. 74 LACAP.

2) Que se informe al Comando de Sanidad Militar sobre lo resuelto

f. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones al Departamento de Asuntos Regulatorios, para la elaboración de los contratos de los medicamentos adjudicados, después del periodo del Recurso de Revisión, previa revisión de la documentación proporcionada por la GACI.

g. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones, para que inicie un nuevo proceso de adquisición para los renglones declarados desiertos y no adjudicados, por un monto estimado de US\$ 1,561,870.47, una vez transcurrido el periodo de Recurso de Revisión.

IX. PUNTOS VARIOS

1. Respetuosamente informo a ustedes, que se recibió memorándum N° 148 de fecha 31ENE023, procedente de la Gerencia de Adquisiciones, en el cual hace referencia al nombramiento de Administradores de Contratos que fueron autorizados por el Honorable Consejo Directivo en sesión de fecha 27ENE2023 mediante Acta 04/2023 a fin de dar seguimiento a los procesos de contratación de COSAM actualmente ejecutados, para informar lo siguiente:

Mediante Mensaje N° 1109 de fecha 27ENE2023, el Comando de Sanidad Militar, solicita rectificar el nombramiento de Administrador de Contrato, en el sentido de nombrar al Tec. _____ en sustitución del Ing. _____ dicha solicitud obedece a que el Ing. _____ solicitará la baja en el mes de febrero 2023, según siguiente detalle:

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

HZ-

Handwritten signature



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



N°	DESCRIPCIÓN DE PROCESO	DOCUMENTO CONTRACTUAL	PROPUESTA DE ADMINISTRADOR
1	CD 05/2021 "SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPO DE FLUOROSCOPIO BRAZO EN C"	CONTRATO N° 114 SIEMENS HEALTHCARE, S.A	
2	LP 10/2021 "SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UNA RESONANCIA MAGNETICA DE 1.5 TESLA O MAYOR Y EQUIPO PERIFERICOS PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL"	CONTRATO N° 157 SIEMENS HEALTHCARE, S.A	

Visto lo anterior, esta Gerencia es de la opinión que es necesario el nombramiento de un Administrador que dé el seguimiento oportuno relacionado con la ejecución de los procesos de contratación, así como dar cumplimiento a las responsabilidades establecidas en el Art. 82 Bis LACAP a fin de ser el intermediario entre la institución y el proveedor, por lo que se somete a autorización del Honorable Consejo Directivo lo siguiente:

a. Autorizar el nombramiento del Tec. _____ en sustitución del Ing. _____ para los siguientes procesos de contratación, según detalle:

N°	DESCRIPCIÓN DE PROCESO	DOCUMENTO CONTRACTUAL
1	CD 05/2021 "SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPO DE FLUOROSCOPIO BRAZO EN C"	CONTRATO N° 114 SIEMENS HEALTHCARE, S.A
2	LP 10/2021 "SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UNA RESONANCIA MAGNETICA DE 1.5 TESLA O MAYOR Y EQUIPO PERIFERICOS PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL"	CONTRATO N° 157 SIEMENS HEALTHCARE, S.A

b. Autorizar que la Gerencia General gire instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones, para que notifique la resolución de Consejo Directivo al Comando de Sanidad Militar, a fin de que el Tec. _____ de fiel cumplimiento a las responsabilidades establecidas en el Art. 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

Acuerdo N° 9

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda lo siguiente:

a. Autorizado el nombramiento del Tec. _____ en sustitución del Ing. _____ para los siguientes procesos de contratación:

N°	DESCRIPCIÓN DE PROCESO	DOCUMENTO CONTRACTUAL
1	CD 05/2021 "SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPO DE FLUOROSCOPIO BRAZO EN C"	CONTRATO N° 114 SIEMENS HEALTHCARE, S.A
2	LP 10/2021 "SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UNA RESONANCIA MAGNETICA DE 1.5 TESLA O MAYOR Y EQUIPO PERIFERICOS PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL"	CONTRATO N° 157 SIEMENS HEALTHCARE, S.A

b. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones, para que notifique la resolución de Consejo Directivo al Comando de Sanidad

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



Militar, a fin de que el Tec. de fiel cumplimiento a las responsabilidades establecidas en el Art. 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

2. Respetuosamente informo a ustedes, que se recibió memorándum N° 138 de fecha 02FEB023, procedente de la Gerencia de Adquisiciones, en el cual hace referencia a la LIBRE GESTIÓN REHABILITACIÓN N° 10/2023 ADQUISICIÓN DE INSUMOS, MATERIALES Y ACCESORIOS PARA REHABILITACIÓN TEMPORAL DEL HMC Y HMR, AÑO 2023, para informar lo siguiente:

Que en fecha veintisiete de enero de dos mil veintitrés a través de Acta N°04, Consejo Directivo autorizó la Adquisición de Insumos, Materiales y Accesorios para Rehabilitación Temporal del HMC y HMR, con marcas específicas, lo anterior según detalle siguiente:

ITEM	BIEN SOLICITADO
60	Almohadillas Sonopuls 492 Marca Enraf Nonius
61	Electrodos de carbón Sonopuls 492 Marca Enraf Nonius
62	Manguera para Presoterapia Marca Med4lite
68	Crema par aplicación de terapia de Radiofrecuencia Selectiva-Crema Rf G016 Marca BTL
69	Electrodo de retorno autoadhesivo para terapia de Radiofrecuencia Selectiva Marca BTL
70	Set de cables de paciente para aplicación de electroterapia (equipo combinado de corrientes y ultrasonido) marca BTL -4000 premium.
76	Cables con accesorios marca BTL-4000
77	Cables con accesorios marca BTL-4000
78	Esponjas para electrodos de equipos combinados marca BTL
79	Juego de electrodos capacitivos para radio frecuencia selectiva marca BTL
80	Juego de electrodos resistivos para radio frecuencia selectiva marca BTL
81	Aplicador capacitivo para onda corta marca BTL
84	Aplicador inductivo de cable para equipo de onda corta marca BTL

Que en fecha uno de febrero del dos mil veintitrés mediante acta modificativa al B4, los especialistas del bien designados por COSAM, a fin de establecer las marcas específicas requeridas, asimismo brindar un mayor detalle del bien solicitado y suplir la necesidad del área requirente manteniendo la compatibilidad con los insumos con los que cuentan en las instalaciones del Departamento de Fisioterapia del HMC, amplía las especificaciones técnicas para los bienes, según detalle siguiente:

- **Ítem 58:** GAFAS LASSER se solicita con marca específica BTL debido a que el equipo con el que se cuenta en área de Medicina de Rehabilitación es de la Marca BTL por lo que a fin de mantener la compatibilidad entre los bienes y suplir la necesidad para brindar una buena atención al paciente, no es viable otra marca debido a que el bien solicitado cuenta con especificaciones técnicas de fabricación los cuales son: color reflectivo para rayo infrarrojos y espesor del lente, según detalle siguiente:

58	GAFAS DE PROTECCIÓN LASER DE ALTA INTENSIDAD (LASER TIPO IV) CON PATILLAS AJUSTABLES, CON NORMA DE SEGURIDAD CSA Z94.3-07, BTL
----	--

- **Ítem 62:** Debido a que los hospitales; Hospital Militar Central y Hospital Militar Regional cuenta con los equipos de estas marcas las cuales no funciona con marcas

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



genéricas distintas a las marcas solicitadas ya que estos no responden a un proceso correcto de compatibilidad entre ellos, lo cual obstaculiza el uso de estos con un mismo fin para el servicio de fisioterapia.

62	MANGUERA PARA PRESOTERAPIA MARCA GAME READY PARA UNIDAD MED4LITE
----	--

- **Ítem 81, 82 y 83:** Se solicita marca específica para los ítems N°81 Aplicador capacitivo para onda corta BTL, N°82 Aplicador capacitivo sin cable para equipo de onda corta BTL y N°83 Aplicador inductivo con cable para equipo de onda corta BTL, lo anterior debido a que los hospitales; Hospital Militar Central y Regional cuenta con los equipos de estas marcas las cuales no funciona con marcas genéricas distintas a las marcas solicitadas ya que estos no responden a un proceso correcto de compatibilidad entre ellos, lo cual obstaculiza el uso de estos con un mismo fin para el servicio de fisioterapia, según detalle siguiente:

81	APLICADOR CAPACITIVO DE PLACA DE 42MM, PARA EQUIPO DE ONDA CORTA BTL-6000
----	---

82	APLICADOR CAPACITIVO DE PLACA DE 85MM SIN CABLE PARA EQUIPO DE ONDA CORTA BTL-6000
----	--

83	APLICADOR DE BOBINA DE INDUCCIÓN DE 80MM SIN CABLE PARA EQUIPO DE ONDA CORTA BTL-6000
----	---

Por lo anterior, se solicita al Honorable Consejo Directivo lo siguiente:

Autorizar la compra de marca específica para la LIBRE GESTIÓN REHABILITACIÓN N° 10/2023 ADQUISICIÓN DE INSUMOS, MATERIALES Y ACCESORIOS PARA REHABILITACIÓN TEMPORAL DEL HMC Y HMR, AÑO 2023, según detalle siguiente:

ÍTEM	BIEN SOLICITADO
58	GAFAS DE PROTECCIÓN LASER DE ALTA INTENSIDAD (LASER TIPO IV) CON PATILLAS AJUSTABLES, CON NORMA DE SEGURIDAD CSA Z94.3-07, BTL
62	MANGUERA PARA PRESOTERAPIA MARCA GAME READY PARA UNIDAD MED4LITE
81	APLICADOR CAPACITIVO DE PLACA DE 42MM, PARA EQUIPO DE ONDA CORTA BTL-6000
82	APLICADOR CAPACITIVO DE PLACA DE 85MM SIN CABLE PARA EQUIPO DE ONDA CORTA BTL-6000
83	APLICADOR DE BOBINA DE INDUCCIÓN DE 80MM SIN CABLE PARA EQUIPO DE ONDA CORTA BTL-6000

Acuerdo N° 10

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda autorizar la compra de marca específica para la LIBRE GESTIÓN REHABILITACIÓN N° 10/2023 ADQUISICIÓN DE INSUMOS, MATERIALES Y ACCESORIOS PARA REHABILITACIÓN TEMPORAL DEL HMC Y HMR, AÑO 2023, según detalle siguiente:

ÍTEM	BIEN SOLICITADO
58	GAFAS DE PROTECCIÓN LASER DE ALTA INTENSIDAD (LASER TIPO IV) CON PATILLAS AJUSTABLES, CON NORMA DE SEGURIDAD CSA Z94.3-07, BTL
62	MANGUERA PARA PRESOTERAPIA MARCA GAME READY PARA UNIDAD MED4LITE
81	APLICADOR CAPACITIVO DE PLACA DE 42MM, PARA EQUIPO DE ONDA CORTA BTL-6000
82	APLICADOR CAPACITIVO DE PLACA DE 85MM SIN CABLE PARA EQUIPO DE ONDA CORTA BTL-6000
83	APLICADOR DE BOBINA DE INDUCCIÓN DE 80MM SIN CABLE PARA EQUIPO DE ONDA CORTA BTL-6000

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



3. Respetuosamente informo a ustedes, que se recibió memorándum N° 164 de fecha 03FEB023, procedente de la Gerencia de Adquisiciones, en el cual hace referencia al proceso de contratación de la Libre Gestión N° 02/2023/COSAM denominado Segundo llamado de Suministro de alcohol para el COSAM año 2023, para informar lo siguiente:

- a. Se suscribió Orden de Compra N° 202301-16 a favor del proveedor SURTIMEDIC, S.A. DE C.V.
- b. El Administrador de la referida Orden de Compra es el: Sr.
- c. Mediante Mensaje N° 1456 de fecha 03FEB2023, el Comando de Sanidad Militar solicita se autorice el nombramiento del Tec. en sustitución del Sr.

Por lo anterior, esta Gerencia es de la opinión que es necesario se nombre al Administrador de Orden de Compra para que realice las coordinaciones correspondientes a fin de materializar la entrega de los insumos dentro del plazo establecido contractualmente, siendo la fecha límite de entrega el día 14FEB2023, por lo que se somete a autorización del Honorable Consejo Directivo lo siguiente:

1. Autorizar el nombramiento del Tec. en sustitución del Sr. para la orden de compra N° 202301-16 derivada del proceso de contratación de Libre Gestión N° 02/2023/COSAM denominado "Segundo llamando de Suministro de alcohol para el COSAM año 2023".

2. Autorizar que la Gerencia General gire instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones para que notifique la resolución de Consejo Directivo al Comando de Sanidad Militar a fin de comunicar al Administrador de Contrato para que dé fiel cumplimiento a las responsabilidades establecidas en el Art. 82 Bis LACAP.

Acuerdo N° 11

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda lo siguiente:

a. Autorizado el nombramiento del Tec. en sustitución del Sr. para la orden de compra N° 202301-16 derivada del proceso de contratación de Libre Gestión N° 02/2023/COSAM denominado Segundo llamando de Suministro de alcohol para el COSAM año 2023.

b. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones, para que notifique la resolución de Consejo Directivo al Comando de Sanidad Militar a fin de comunicar al Administrador de Contrato para que dé fiel cumplimiento a las responsabilidades establecidas en el Art. 82 Bis LACAP.

4. Respetuosamente informo a ustedes, que se recibió memorándum N° 91 de fecha 03FEB023, procedente del departamento de Asuntos Regulatorios, en el cual solicita autorización para conformar el Comité de Farmacovigilancia para darle cumplimiento al Art. 21, numeral 9 de la **Norma Técnica de Farmacovigilancia** y además la solicitud de nombramiento de coordinador interino de Farmacovigilancia de la cadena de farmacias CEFAFA, según detalle siguiente:

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



I. PUNTO UNO. Comité de Farmacovigilancia

Se presenta el antecedente legal que precede la obligatoriedad del nombramiento.

Norma Técnica de Farmacovigilancia

ART. 21 Titulares de registro sanitario

Numeral 9. *Conformar diferentes comités, departamentos o unidades en la compañía para el manejo e integración de las actividades de farmacovigilancia a nivel nacional como internacional.*

Herramienta de supervisión de Actividades de Farmacovigilancia Titulares de registro Sanitario/fabricantes/acondicionadores Código FV-02CNFV.HER17 Versión No 1.

1.6 ¿La unidad efectora cuenta con comités de farmacovigilancia u otro para el manejo e integración de las actividades de farmacovigilancia? (solicitar acta u otro documento de evidencia de conformación de comité). Siendo esto un requerimiento de criterio crítico ante la autoridad reguladora, en dichos términos se propone la conformación del Comité con los siguientes integrantes:

COLABORADOR	CARGO
	Referente de Farmacovigilancia de LFGM
	Regente de LFGM
	Jefe de Mercadeo CEFAFA
	Jefe Departamento de Tecnología y Sistemas
	Jefe de ventas CEFAFA

II. PUNTO DOS. Nombramiento de coordinador interino de farmacovigilancia FARMACIAS CEFAFA.

Como antecedente, cada sucursal cuenta con un referente de farmacovigilancia, sin embargo, es necesario que un coordinador supervise las actividades que los referentes realizan en esta materia. A la fecha, no se ha cubierto esta plaza por lo que se solicita aprobación para el nombramiento de la Licda. [Nombre] actual Coordinadora de farmacovigilancia del Laboratorio Farmacéutico de Gases Medicinales, como coordinadora interina de farmacovigilancia de las sucursales CEFAFA (ad – honorem), mientras se contrata un coordinador en la plaza.

En dichos términos la Licda. [Nombre] deberá coordinar el cumplimiento de la función de Farmacovigilancia, de todos los regentes de cada una de las sucursales de farmacias del CEFAFA.

III. RECOMENDACIÓN

Con fundamento en la base legal precedente, para dar cumplimiento a los lineamientos emitidos por el Centro Nacional de Farmacovigilancia, se recomienda:

1. Que se autorice la conformación del Comité de Farmacovigilancia compuesto de la siguiente forma:

COLABORADOR	CARGO
	Referente de Farmacovigilancia de LFGM
	Regente de LFGM

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



Jefe de Mercadeo CEFAFA
Jefe Departamento de Tecnología y Sistemas
Jefe de ventas CEFAFA

2. Que el Consejo Directivo apruebe el nombramiento de la Licda. actual Coordinadora de farmacovigilancia del Laboratorio Farmacéutico de Gases Medicinales, como **Coordinadora interina de farmacovigilancia de todas las sucursales CEFAFA (ad – honorem)**, a partir de la fecha de la presente resolución, hasta que se contrate un coordinador en la plaza respectiva. Que, en razón de dicho nombramiento, la Licda deberá coordinar el cumplimiento de la función de Farmacovigilancia, de todos los regentes de cada una de las sucursales de farmacias del CEFAFA.

Acuerdo N° 12

El Consejo Directivo se dio por enterado y dando cumplimiento a los lineamientos emitidos por el Centro Nacional de Farmacovigilancia, acuerda lo siguiente:

a. Autorizada la conformación del Comité de Farmacovigilancia compuesta de la siguiente forma:

COLABORADOR	CARGO
	Referente de Farmacovigilancia de LFGM
	Regente de LFGM
	Jefe de Mercadeo CEFAFA
	Jefe Departamento de Tecnología y Sistemas
	Jefe de ventas CEFAFA

b. Autorizado el nombramiento de la Licda. actual Coordinadora de farmacovigilancia del Laboratorio Farmacéutico de Gases Medicinales, como **Coordinadora interina de farmacovigilancia de todas las sucursales CEFAFA (ad – honorem)**, a partir de la fecha de la presente resolución, hasta que se contrate un coordinador en la plaza respectiva. Que, en razón de dicho nombramiento, la Licda. deberá coordinar el cumplimiento de la función de Farmacovigilancia, de todos los regentes de cada una de las sucursales de farmacias del CEFAFA.

No habiendo más que hacer constar en la presente Acta, se da por concluida esta reunión a las trece horas con cuarenta y cinco minutos del día tres de febrero del dos mil veintitrés y como constancia firmamos conformes.

MARIO ADALBERTO FIGUEROA CÁRCAMO
CNEL. INF. DEM
PRESIDENTE

JOSÉ ORLANDO GARCÍA MENA
CNEL. INF. DEM
VICEPRESIDENTE


NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.




CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA




FRANCISCO YOHALMO DE JESÚS MEJÍA MARTÍNEZ
CAPITÁN DE FRAGATA DEMN
SECRETARIO


CARLOS MANUEL CORLETO GODOY
MAYOR Y DOCTOR
PRIMER VOCAL


FRANCISCO ALEJANDRO HUEZO SARAVIA
CNEL. PA DEM
SEGUNDO VOCAL

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL